



Resolución Jefatural

N° 81 -2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS: el Memorando N° 153-2016-CTVC, de fecha 25 de julio de 2016, y el Memorando N° 164-2016-CTVC, de fecha 2 de agosto de 2016, emitidos por la Presidencia del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; el Informe N° 124-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP, de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 054-2016-MIDIS/SG/OGA/OTES de fecha 1° de setiembre de 2016 emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y el Memorando N° 209-2016-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 29 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mediante la cual se establece que la administración del Fondo Fijo para Caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto entre otros al uso de la Caja Chica;

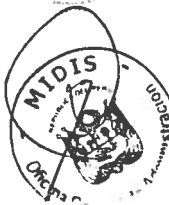
Que, con Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y se designó a la responsable y suplente del fondo de la Caja Chica y a los encargados de parte del fondo de la Caja Chica.

Que, con Resolución Jefatural N° 009-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 013-2016-MIDIS/SG/OGA y Resolución Jefatural N° 034-2016-MIDIS/SG/OGA se modificó la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, con el Memorando N° 153-2016-CTVC y el Memorando N° 164-2016-CTVC, la Presidencia del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana solicita la ampliación de la Caja Chica, en S/. 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a fin que las Unidades Territoriales de Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Junín y Lambayeque; puedan continuar con el cumplimiento de sus actividades programadas para lo cual remite la propuesta del personal titular y suplente que manejaría los fondos de caja chica en cada una de las Unidades Territoriales mencionadas;

Que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 281, remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Memorando N° 209-2016-MIDIS/SG/OGPPM, se hace conocer de la suficiente disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, con el Informe N° 185-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP y con el Informe N° 054-2016-MIDIS/SG/OGA/OTES, la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y el Jefe (e) de la Oficina de Tesorería, respectivamente, opinan acerca de la procedencia para atender lo requerido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;





Resolución Jefatural

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el Fondo de Caja Chica autorizado, mediante Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA y modificatoria en S/. 11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Territorial de Arequipa	S/ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)
Unidad Territorial de Cajamarca	S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)
Unidad Territorial de Huánuco	S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)
Unidad Territorial de Junín	S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)
Unidad Territorial de Lambayeque	S/ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)

Artículo 2°.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 007-2016-MIDIS/SG/OGA modificada por Resolución Jefatural N° 009-2016-MIDIS/SG/OGA, Resolución Jefatural N° 013-2016-MIDIS/SG/OGA y Resolución Jefatural N° 034-2016-MIDIS/SG/OGA; incrementándose el mismo con los nuevos designados a partir de la fecha:

TITULARES:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	UNIDAD TERRITORIAL	IMPORTE
01	VALDIVIA	HUAMANI	JÉSSICA DILÚ	42110529	AREQUIPA	S/ 1,800.00
02	LÓPEZ	SERNA	JUAN ALBERTO	46654046	CAJAMARCA	S/ 3,000.00
03	PADAVÉ	TREJO	JUAN JOSÉ	22498426	HUÁNUCO	S/ 2,500.00
04	ROJAS	DOMÍNGUEZ	JESSICA LILIAN	20072336	JUNÍN	S/ 2,500.00
05	SANCHEZ	CAJO	ALFONSO	16738301	LAMBAYAQUE	S/ 1,800.00

SUPLENTE

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	UNIDAD TERRITORIAL	IMPORTE
01	HERRERA	LIZANA	WIMAN ALEXANDER	43190867	CAJAMARCA	S/ 3,000.00
02	SALOMÉ	ARZAPALO	SHERLI KSRINA	42081603	HUÁNUCO	S/ 2,500.00
03	ROMERO	GARCÍA	SHULA SONIA	40931508	JUNÍN	S/ 2,500.00



Resolución Jefatural

Artículo 3°.- Los responsables del manejo de los fondos de Caja Chica en la parte que le corresponde y el suplente de ser el caso; deberán cumplir con presentar a la Oficina de Contabilidad y Control Previo las rendiciones de cuenta documentada de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el importe asignado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período, a fin de darle fluidez a su ejecución y mantenerlo en permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos y a los responsables titulares y suplentes designados en la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
CÉSAR AUGUSTO DÍAZ HAYASHIDA
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

